Al contestar refiérase
al oficio No. 08539

18 de julio, 2005
DFOE-184

Señores/as
Ministros/as de Gobierno
Presidente de la Asamblea Legislativa
Presidente del Poder Judicial
Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones
Defensor de los Habitantes
Presidentes/as Ejecutivos/as
Rectores/as
Reguladora General
Decanos/as Colegios Universitarios
Gerentes Generales
Directores/as Ejecutivos/as
Alcaldes/sas Municipales
Intendentes/as Distritales

Estimados/as señores/as:

Asunto: Indicaciones referentes a las "*Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno*".

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República publicó en La Gaceta No. 131 del 7 de julio del año en curso, la normativa —de carácter obligatorio— denominada "*Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno*".

Sobre el particular, se ha de tener presente que como complemento a esa normativa, los órganos competentes de cada Administración activa podrán dictar las regulaciones internas que consideren necesarias para efectos de la presentación del informe de fin de gestión por parte de sus jerarca y titulares subordinados, según lo establecido en el inciso e) del citado artículo 12 y en el punto 13 de esas Directrices. En ese sentido, la Administración será responsable de identificar a lo interno de su estructura orgánica, aquellos cargos que corresponden a titulares subordinados y que, por consiguiente, los funcionarios que los ocupen tendrán la obligación de rendir dicho informe atendiendo lo indicado en esas Directrices, valorando para ello las condiciones particulares del manejo institucional de su recurso humano.

Como complemento a lo anterior, debe considerarse lo indicado por esta Contraloría General en el oficio No. 08540 (DFOE-185) del 18 de julio de 2005, dirigido a los Auditores Internos, del cual se adjunta copia.

Para efectos de cumplir los contenidos de las citadas Directrices y las que llegue a emitir cada Administración, es importante que se divulguen a lo interno de la organización y se desarrollen los mecanismos para su efectiva implementación.

Atentamente,

Lic. Walter Ramírez Ramírez
GERENTE DE DIVISIÓN

ci: Auditorías Internas
Despacho de las Contraloras Generales
Gerentes de División — CGR
Gerentes de Área — DFOE
CENREL
Archivo Central
ce: Copiador

Tel. (506) 220 3120
Fax. (506) 220 4385
http://www.cgr.go.cr **Apdo.** 1179-1000, San José, Costa Rica
Correo Electrónico: inforcgr@sol.racsa.co.cr